

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 194/1992, de 24 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Francisca J. Muñoz Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco J. Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLÉYA TORNERO  
Consejera de Salud

*DECRETO 195/1992, de 24 de noviembre, por el que se nombra a don Rafael de la Torre Carnicero, como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1992.

Vengo en nombrar a Don Rafael de la Torre Carnicero como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLÉYA TORNERO  
Consejero de Salud

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de los terrenos conocidos como Antigua Matadero Municipal y Antiguas Micro Escuelas del Matadero, propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 2 de junio y 19 de junio de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 181, de 6 de agosto de 1992, y Acuerdo Pleno de 6 de octubre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de propiedad municipal, conocido como Antigo Matadero Municipal y Antiguas Micro Escuelas del Matadero, y cuya superficie es de 3.503'8 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a la Diputación Provincial de Córdoba, para la ubicación de un Parque de Extinción de Incendios.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 161, de 14 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

1. Trozo de terreno procedente de la finca Cortijuelo de Belén, término municipal de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de 1.023 metros cuadrados. Linda al norte con la zona de la carretera de Córdoba a Sevilla; al sur y al este, con resto de la finca matriz de donde se segrega y, en una pequeña parte, con la cesión que la propiedad hizo a Cruz Roja Española; y al oeste, con la finca que se describirá a continuación.

2. Trozo de terreno procedente de la misma finca y una superficie de 1.010 metros cuadrados. Linda al norte con zona de la carretera de Córdoba a Sevilla, y en una pequeña parte con zona de confluencia de la carretera de acceso al Silo propiedad del SENPA; al sur y oeste, con resto de la finca matriz de donde se segrega; y al este, con la finca descrita anteriormente.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Posódas al Tomo 1.024 del Archivo, Libro 310 de Palma-del Río, Folio 187, Finca 13.988, inscripción primera y al Tomo 1.023 del Archivo, Libro 310 de Palma del Río, Folio 190, Finca 13.989, inscripción primera respectivamente, haciendo constar que dichas fincas son los números 6 y 7 del Plano General de la Urbanización.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 17 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de una Pista Polideportiva.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adaptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 30 de noviembre de 1990 y 2 de agosto de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de septiembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en portido Valdealanes del término municipal de Antequera, con superficie de seis mil doscientos quince metros cuadrados, que linda al Norte a frente con Ctra. de Antequera a Granada y Málaga, al Sur o fondo con camina de Los Molinos, al Este o izquierda con terrenos conocidos por Carnicería de Los Moras y Oeste o derecha con finca de donde procede que son terrenos ocupados hoy por el Instituto de Bachillerato José María Fernández, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 618 de Antequera, folio 80, finco 34.712, inscripción 1º.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en las recursos núms. 2040, 2133 y 2160/88, promovidos por don Francisco Civantos Gómez, don José Vicente Fernández Díaz y don Miguel Palma del Moral.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1992, en una serie de recursos administrativos, acumulados a instancia de la Junta de Andalucía, interpuestos por funcionarios Agentes de Extensión Agraria, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio de 1987, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS:

Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos interpuestos por D. Francisco Civantos Gómez, D. José Vicente Fernández Díaz y D. Miguel Palma del Moral, anulamos las confirmaciones que respecto a los mismos tiene la Orden recurrida y declaramos sus derechos o que se le abonen y continúen retribuyéndose con el complemento de destino correspondiente a su nivel personal consolidada 20, desde que esto dejó de hacerse por aplicación de la Orden impugnada de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987, (BOJA 3 de julio) mientras lo mantengan con abono de las diferencias entre lo percibido por el referido concepto que ha desempeñado durante este tiempo y el que le correspondía recibir por el mencionado nivel con intereses legales de demora.

Desestimamos el resto de las peticiones deducidas por estos litigantes y las restantes recursos formuladas por los antiguos Jefes de Agencias de Extensión Agraria trasladados a otro centro de trabajo en las que no estimamos se haya consolidado el nivel personal que pretenden. Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicha falla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden se dará traslado a la Consejería de Agricultura y Pesca a los efectos procedentes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 869/1989, interpuesto por don Ricardo Maqueda García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1992 en el recurso contencioso-administrativo nº 869/89, en el que son partes, de una, como demandante D. Ricardo Maqueda García, y de otra, como demandada lo Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvió el concurso convocado por la Orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ricardo Maqueda García, modificamos la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvió el concurso convocado por la de 8 de julio de 1987, en el sentido de asignar al actor una puntuación de 14,15 puntos y adjudicarle la plaza de funcionario de Negociado de Saneamiento Animal, sin perjuicio de la alteración de aquellos resultados en cuanto sean afectados por la modificación acordada. Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación